

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 234/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.356, año 2016, caratulados: "POLICIA DE LA PROVINCIA .R/ Antecedentes Sumario Administrativo S/Presunta Infracción Art. 29 Inc. 10 RDP Sargento Tartaglione Mario José Rawson Año 2013 (Expte. N° 619/16-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denuncia radicada en virtud del robo perpetrado en el inmueble sito en la calle Pellegrini 693 de la ciudad de Rawson, en circunstancias que el inmueble se encontraba sin moradores, autores ignorados ingresaron al domicilio y sustrajeron un arma de fuego, pistola calibre 9 mm, marca Browning, Serie N° 245777, con tres (3) cargadores conteniendo cada uno de ellos 12 cartuchos de bala, todo ello provisto por la repartición policial al Sargento Primero Tartaglione Mario José.-

Que concluido el sumario se sanciona al Sargento Tartaglione con diez (10) días de arresto sin perjuicio del servicio, Resolución N° 531/2014-DRG (B1-SA) y se ordena la elevación al Tribunal de Cuentas, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 64).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 95) mediante Dictamen N° 98/17.

Que a fs. 81) resuelve la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 01/16 AL valuar el bien en cuestión en \$ 13.200.

A fs. 97) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 209/2017 CF, solicitando conferir vista de las actuaciones

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Mario José TARTAGLIONE (DNI N° 18.027.214), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-
rmp

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON